

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9755

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Martín Garay y el Asesor de Dirección de Rentas, Sr. Eduardo Giordanengo, modificando las Ordenanzas impositivas N° 2979, 2980 y 8940, con la finalidad de actualizar los montos mínimos de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad, y...

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener presente la necesidad de actualización del valor de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad, en función del aumento del costo que genera al municipio el acrecentamiento de los insumos para la realización de la correcta prestación del servicio.

Por lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Comercio, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al D.E.M., por medio de la Secretaria de Hacienda, a actualizar los montos mínimos de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad hasta el valor de pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) mediante la confección del Decreto correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.